

BUIN, 07 DIC 2018

DECRETO ALCALDICIO N° 3210/ VISTOS: Las facultades que me otorgan los Art. N° 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley de Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; Art. 19, N° 8 de la Constitución Política de Chile; Ley 19.300 Ley de Bases del Medio Ambiente; Decreto Alcaldicio Exento N° 87, del 09 de Febrero de 1993 Ordenanza Sobre Normas Sanitarias para la comuna de Buin, Capítulo II, Art. 4, Capítulo VI Art. 27, 28 y 29.

CONSIDERANDO: 1.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 2773** de fecha 23 de Octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. **Juan Rodrigo Astudillo Araya**, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- La **Providencia N° 17.911**, de fecha 29 de Noviembre de 2018 ingresada por Margarita Hernández Pozo, a través de la cual solicita autorizar baile a beneficio, el día 07 de Diciembre de 2018. Con la Resolución del Sr. Alcalde donde autoriza con venta de alcohol y exento de pago. Correo Electrónico de fecha 07 de Diciembre de 2018, donde se informa la modificación de la fecha de la actividad.

3.- La **Solicitud**, de fecha 05 de Noviembre de 2018, ingresada por Club de Amigos de la Cueva, quienes solicitan autorización para realizar cena bailable benéfica. Con la Resolución del Sr. Alcalde donde instruye decretar con venta de alcohol, exento de pago.

DECRETO.

1.- **Autorízase** las actividades que a continuación se indican, en la fecha, horario y lugar señalado, de acuerdo a lo solicitado por los interesados:

Organización	Actividad	Objetivo	Fecha Horario	Lugar
Margarita Hernández Pozo - Junta de Vecinos El Recuerdo de Viluquito	Baile a Beneficio	Costear gastos por incendio	08.12.2018 14:00 a 03:00 de la madrugada del día siguiente.	Cancha Las Delicias.
Club de Amigos de la Cueva	Baile a Beneficio	Recaudar fondos para ayudas a integrante de grupo folclórico enferma	08.12.2018 21:00 a 03:00 de la madrugada del día siguiente.	Restaurant Don Pancho, ubicado en Valdivia de Paine.

2.- Autorízase la **Venta y Consumo de bebidas alcohólicas** durante el desarrollo de la actividad, en conformidad a lo dispuesto en el Art. 19° inciso 3° de la Ley N° 19.925 de alcoholes.

3.- El uso de parlantes exteriores será en tono moderado de conformidad a lo establecido en el Reglamento sobre ruidos molestos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

A.A. G.M.G. mss.
DISTRIBUCION:
- Interesados
- 15° Comisaría Buin
- Buin Seguro
- Archivo SECMU